



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 17 de marzo de 2021  
TR. N° 0089-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0089-2021-R-UNALM.- La Molina, 17 de marzo de 2021. VISTO:**

La comunicación N° 0140-2021/DIGA, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración, mediante la cual adjunta la Carta N° 0202/UA/2021 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de la certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UNALM primera convocatoria, para la Contratación del Servicio de Telefonía Fija; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.L N° 1444 y D.S N° 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 03 de marzo del 2021, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UNALM primera convocatoria para la Contratación del Servicio de Telefonía Fija, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; Que, con fecha 12 de marzo del 2021 se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones, conformado por Ing. Lucio M. Laines Covarrubias - Jefe de la Oficina e Tecnología de Información y Comunicación (OTIC) (área usuaria), Sr. Christian A. Zacarías Casas - (área usuaria) y el Lic. Adm. Fernando E. Ortiz Chate – Especialista en Contrataciones (OEC), a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UNALM primera convocatoria para la Contratación del Servicio de Telefonía Fija; Que, como resultado de dicha evaluación del procedimiento de selección AS N° 002-2021-UNALM primera convocatoria, de acuerdo al orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el único postor AMERICA MOVIL PERU S.A.C., cumple con todos los requisitos de calificación y siendo que su oferta económica por el monto de 243,047.20 soles, supera al valor estimado considerado en el expediente de contratación, que asciende a 195,012.00 soles; por lo tanto, el Órgano Encargado de Contrataciones suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; Que, con comunicación carta N° 0189/UA/2021 la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento ampliación de disponibilidad y previsión presupuestal para la Contratación del Servicio de Telefonía Fija, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UNALM primera convocatoria, a fin de adjudicar la Buena Pro del procedimiento en mención; Que, la Oficina de Planeamiento con Carta N° 134-2021-UP e Informe Técnico N° 008-2021-UP-UNALM informa sobre la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 54,010.49 soles para el 2021 y previsión presupuestal por S/. 81,015.73, S/. 81,015.73 y S/. 27,005.25; para los años 2022, 2023 y 2024 respectivamente, haciendo un total de S/. 243,047.20 soles; a fin de ejecutar la Contratación del Servicio de Telefonía Fija, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UNALM primera convocatoria; Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por D.S N° 377-2019-EF que a letra dice: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de marzo de 2021  
TR. N° 0089-2021-R-UNALM

-2-

valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles;

Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** - Aprobar la certificación de crédito presupuestario adicional para la Contratación del Servicio de Telefonía Fija de la AS N° 002-2021-UNALM primera convocatoria, por el importe de S/. 54,010.49 soles para el 2021 y previsión presupuestal por S/. 81,015.73, S/. 81,015.73 y S/. 27,005.25; para los años 2022, 2023 y 2024 respectivamente; haciendo un total de S/. 243,047.20 soles.

**ARTÍCULO 2º.** - Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UNALM primera convocatoria para la Contratación del Servicio de Telefonía Fija, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

The stamp is circular with the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" around the perimeter and "SECRETARIA GENERAL" in the center. A handwritten signature is placed over the stamp.

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OPL,UA